REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 1125

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de junio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio de la doctora María Elena B. de Corral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 0361 de 13 de junio de 1991, autoriza a KIMBALL INVESTMENT CORPORATION, ROMKEN FINANCE INCORPORATED, Coleman Michael, Derek Hyslop y Robert J. Norris, de nacionalidad panameña las dos primeras e inglesa los restantes, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.0273 de 22 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.471 de 21 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEPSA S.A." por OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES (S/.899'492.000,oo), con lo que asciende a UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN SUCRES (S/.1.414'261.100,oo), dividido en 72.022 acciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) de valor cada una; y, 13'422.391 acciones de CIEN SUCRES (S/.100,oo) de valor cada una, todas las acciones ordinarias y nomi-

nativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la aludida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEOS S.A. C.E.P.S.A.", que la hoy llamada "CEPSA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 JUN. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EADeB.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REPUBLICA DEL ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1154 del Registro Mercantil tomo 122. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 26 de Junio de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

24 JUN. 1991